



Buenos Aires, 30 de Junio de 2015

**RES. PRESIDENCIA N° 595 /2015**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 16540/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación de referencia tramita la Res AGT N° 258/15 por la cual se solicita a este Consejo se declaren inhábiles los días 1, 2 y 3 de julio de 2015 para las Asesorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1 y 2, sitas en el edificio de Florida 15.

Que la Dra. Yael Bendel, Asesora General Tutelar manifiesta que dicha solicitud se efectuó en razón de que en esas fechas las mencionadas Asesorías se mudarán dentro del mismo edificio.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábiles los días 1, 2 y 3 de julio de 2015, para las Asesorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1 y 2.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4 de La Ley N° 31,

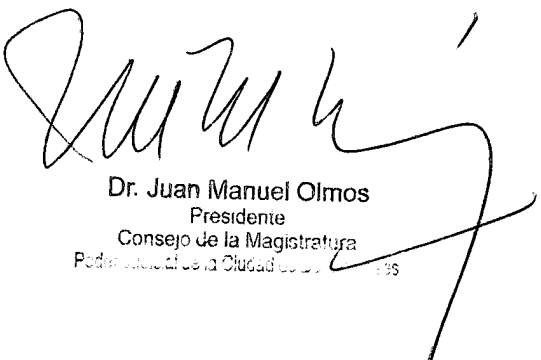
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar inhábiles los días 1, 2 y 3 de julio de 2015, para las Asesorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 1 y 2, sitas en el edificio de Florida 15 de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría Legal y Técnica, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, a la Asesoría General Tutelar, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 595 /2015**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires